



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RAP 79/2016-INC1.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE::
CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ Y OTRAS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, uno de diciembre de dos mil dieciséis, con fundamento en el artículo 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE VISTA** dictado hoy, por el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría la **NOTIFICA A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo referido. **DOY FE.-**

ACTUARIA

KARLA YANNIN SANTANA MORALES



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**INCIDENTE DE
INCUMPLIMIENTO DE
SENTENCIA.**

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 79/2016-INC
1.

INCIDENTISTA: PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ Y
OTRAS.

**XALAPA, VERACRUZ, A UNO DE DICIEMBRE DE DOS
MIL DIECISÉIS.**

El Secretario Gerardo Junco Rivera, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, con el estado que guardan las actuaciones y con la documentación siguiente:

1. Oficio OPLEV/SE/3461/XI/2016 y anexos, signado por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, mediante el cual da contestación al acuerdo que antecede, remitiendo al efecto documentación atinente al asunto que nos ocupa;

2. Oficio SPAC/DACG/7150/P/2016 y anexo, signado por el Subprocurador de Asuntos Contenciosos de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, mediante el cual realiza diversas manifestaciones sobre el requerimiento efectuado; y

3. Certificación realizada por la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal Electoral, mediante la cual hace constar que dentro del plazo señalado, no se recibió escrito o promoción alguna relacionada con la vista que se le otorgó dentro del presente sumario, al Tesorero de la Entidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Al respecto, el Magistrado instructor, **ACUERDA:**

I. RECEPCIÓN. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente en el que se actúa, a fin de que surta los efectos legales conducentes.

II. GARANTÍA DE AUDIENCIA. Se tiene al Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, por conducto de su Secretario Ejecutivo, así como a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, por medio del Subprocurador de Asuntos Contenciosos de la Procuraduría Fiscal, desahogando dentro del plazo señalado la garantía de audiencia que les fue otorgada, mismas que se tomarán en cuenta al momento de resolver el presente incidente.

Por otro lado, y en razón de la certificación de cuenta, téngase por no desahogada la garantía de audiencia del Tesorero de la Entidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

III. VISTA. Con fundamento en el artículo 141, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **SE ORDENA DAR VISTA** al incidentista con copia certificada de



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

la documentación de cuenta, así como del presente acuerdo, para que en el término de **veinticuatro horas** contadas a partir de que le sea notificado este proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga y remita la documentación que considere pertinente; en el entendido que de no desahogar la vista en el plazo concedido, se resolverá el incidente con las constancias que obren en el cuaderno.

VI. CERTIFICACIÓN DE CONSTANCIAS. Por lo anterior, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que **CERTIFIQUE** la documentación referida de cuenta para los efectos precisados en el punto anterior.

Asimismo, de no recibirse documentación en atención al presente proveído, una vez fenecido el plazo señalado, remita a esta ponencia la certificación atinente.

NOTIFÍQUESE, personalmente al incidentista en el domicilio señalado en los autos del cuaderno en el que se actúa; por **estrados** a los demás interesados; y en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así, lo acordó y firma el Magistrado instructor en este asunto **Javier Hernández Hernández**, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario Gerardo Junco Rivera, con quien actúa y da fe. **CONSTE**.

